



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD "ESTANCIAS INFANTILES" DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL PROGRAMA "LA CALLE NO ES SU LUGAR".

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

A través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y con fundamento en el artículo Segundo fracción I y II de su Decreto de Creación y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el DIF Municipal por conducto del Comité de Validación de Becas (en lo sucesivo el comité) elaboró las siguientes Reglas de Operación del **DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD "ESTANCIAS INFANTILES" DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** para los meses de febrero a diciembre del 2026 Y EL PROGRAMA "LA CALLE NO ES SU LUGAR" para los meses de enero a diciembre del 2026.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para los meses de febrero a diciembre del 2026, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

OBJETIVO:

Contribuir en el derecho al pleno desarrollo de las Niñas y Niños desde 43 días de nacidos hasta los 11 años 364 días de edad, que radiquen en el Municipio de Chihuahua, otorgándoles una beca(s) a través del pago a una Estancia Infantil, a Madres, Padres y/o Tutor(es), que trabajen y/o estudien, y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

DIRIGIDO A:

Brindar apoyo económico a las Madres, Padres y/o Tutores que radican en el Municipio de Chihuahua, ya sea de manera temporal o permanente que cumplan con los requisitos y demuestren la necesidad del apoyo a través de estudio socioeconómico, así como a las Niñas y Niños dentro del rango de edad que indica la convocatoria que sean canalizados por medio del Programa: "LA CALLE NO ES SU LUGAR" a las Estancias Infantiles validados por el Comité.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD "ESTANCIAS INFANTILES" DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA para los meses de febrero a diciembre del 2026 Y EL PROGRAMA "LA CALLE NO ES SU LUGAR" para los meses de enero a diciembre del 2026.

Página 1 de 10
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN SU MODALIDAD DE "ESTANCIAS INFANTILES" PARA LOS MESES DE FEBRERO-DICIEMBRE DEL 2026 Y EL PROGRAMA "LA CALLE NO ES SU LUGAR" PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2026, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



1.- DE LA DIFUSIÓN:

1.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua emitirá una Convocatoria en los términos del inciso 1.4 de las presentes reglas.

1.2. La dependencia convocante difundirá las Reglas de Operación través de los Centros de Atención Infantil que cumplan con la normatividad vigente Municipal, Estatal y Federal y en la Gaceta Oficial del Municipio. La convocatoria se publicará a través de la página web oficial del Municipio de Chihuahua, Facebook del Municipio de Chihuahua y página de Facebook del DIF Municipal de Chihuahua.

1.3. En la convocatoria se dará a conocer claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas del programa.

1.4. La convocatoria que se emita deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- a. Nombre del programa;
- b. Dependencia Municipal convocante;
- c. Requisitos;
- d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
- e. Datos para solicitar mayor información.

1.5. El Comité revisará y aprobará la convocatoria antes de su publicación.

2.- DE LOS REQUISITOS:

2.1. La convocatoria establecerá los requisitos que deberán cubrir las personas solicitantes, así como las y los tutores, para acceder al programa, los cuales serán validados y autorizados previamente por el Comité. Los documentos se deberán entregar, sin excepción alguna, en original y entregar una copia legible para su cotejo, de conformidad con lo siguiente:

- a) Identificación oficial vigente del padre, madre y/o tutor (Credencial para votar o pasaporte).
- b) Una fotografía de la Niña o Niño tamaño infantil a color o blanco y negro legible, fondo blanco, de frente, rostro descubierto y orejas despejadas.
- c) Acta de nacimiento de la Niña o Niño.
- d) CURP de la Madre, Padre y/o Tutor.
- e) CURP de la Niña o Niño.
- f) En caso de que el padre, madre o tutor no cuente con la guarda y custodia del niño o niña, se deberá presentar documento oficial que valide dicha personalidad o en su caso el documento que indique que ha iniciado el proceso legal correspondiente.
- g) Comprobante de domicilio del lugar donde reside (recibo de luz o agua con una antigüedad no mayor a tres meses, predial con un año de vigencia).
- h) En caso de no contar con los requisitos mencionados en el Inciso a) y g), estos se podrán acreditar con una carta de identidad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, misma que puede ser solicitada en la planta baja del edificio Eloy S. Vallina ubicado en la Av. Independencia y calle Victoria # 14 colonia centro, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
- i) Comprobante de ingresos del último mes se deberán presentar los comprobantes de ingresos de padre, madre y/o tutores.
 - Cuando se encuentren casados, en unión libre o concubinato, será obligatorio entregar los comprobantes de ingresos de ambos.

Si el pago es semanal, se deberán entregar los últimos cuatro comprobantes de ingresos, si es quincenal, los últimos dos comprobantes. En caso de no contar con recibos de pago, deberá elaborarse una carta de manifestación de ingresos, en la que se indique: el monto

Página 2 de 10

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN SU MODALIDAD DE "ESTANCIAS INFANTILES" PARA LOS MESES DE FEBRERO-DICIEMBRE DEL 2026 Y EL PROGRAMA "LA CALLE NO ES SU LUGAR" PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2026, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



que percibe mensualmente, nombre del empleador (en su caso), teléfono y domicilio del centro de trabajo.

j) Firmar bajo protesta de decir verdad, formato de declaración de ingresos llevar a cabo el llenado del documento con todas las percepciones mensuales del padre, madre y/o tutor. Se entenderá por percepciones mensuales todos aquellos ingresos ordinarios y extraordinarios, incluyendo apoyos, pensiones, subsidios, becas, ayudas económicas, ingresos adicionales por trabajos eventuales, así como cualquier otro recurso económico que perciban de manera regular o eventual.

k) Constancia de inscripción a la Estancia Infantil: Documento que acredite la inscripción de la niña o el niño en la Estancia Infantil, que incluya el nombre completo, el nombre completo de la prestadora o prestador de servicios, nombre de la Estancia Infantil y cuente con sello o firma de la prestadora o prestador de servicios.

l) En caso de discapacidad, presentar certificado médico suscrito con una antigüedad no mayor a 3 meses.

m) Constancia emitida por la escuela del grado que está cursando, en caso de que el Niño o la Niña cuente con la edad escolar.

n) Firmar Aviso de Privacidad entregado por el Área de Cuidado para el Desarrollo Infantil al momento de la solicitud.

2.2 Requisitos para solicitantes del programa "LA CALLE NO ES SU LUGAR".

Es requisito indispensable, y sin excepción alguna, que los solicitantes presenten el documento en original para cotejo y entreguen copia legible de los documentos listados a continuación:

a) Identificación oficial vigente del padre, madre y/o tutor (credencial para votar o pasaporte).

b) Fotografía de la Niña, Niño tamaño infantil a color blanco y negro legible, papel fotografía, fondo blanco, de frente, rostro descubierto, orejas despejadas.

c) Acta de nacimiento de la Niña o Niño.

d) CURP de la Madre, Padre o Tutor.

e) CURP de la Niña o Niño.

f) En caso de que el padre, madre o tutor no cuente con la guarda y custodia del niño o niña, se deberá presentar un documento que acredite haber iniciado el trámite legal correspondiente.

g) Comprobante de domicilio del lugar donde reside (recibo de luz o agua con una antigüedad no mayor a tres meses o predial con un año de vigencia).

h) En caso de no contar con los requisitos mencionados en el Inciso a) y g), estos se podrán acreditar con una carta de identidad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, misma que puede ser solicitada en la planta baja del edificio Eloy S. Vallina ubicado en la Av. Independencia y calle Victoria # 14 colonia centro, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

i) Comprobante médico emitido por la Dra. y/o Dr. del DIF Municipal, que comprenda en examen médico y recomendaciones sobre el manejo de situaciones a observar de higiene, pediculosis, o algún tipo de enfermedad que deba atenderse previo a recibir el cuidado en la Estancia Infantil autorizado previamente por el Comité para su atención y cuidado.

3.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

3.1. Las y los interesados (tutor y/o solicitante) deberán acudir a entregar la documentación en la calle Blas Cano de los Ríos No. 300, Col. San Felipe en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, así como en los domicilios de los centros comunitarios señalados en la convocatoria. Para efecto de recepción de documentos, se respetarán las fechas y horarios señalados en la convocatoria. En casos de fuerza mayor o situaciones